



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.013.**

En Altable, siendo las doce horas del día veintitrés de mayo de dos mil trece, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sánchez Carrizo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDESA** D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sánchez Carrizo

**CONCEJALES** D. Iván del Amo Pérez

D. José María Gadea Busto

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### **I**

#### **PARTE RESOLUTIVA**

##### **Propuestas de la Secretaría:**

##### **1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2.013.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2.013, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

##### **2º. - MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “DESFILADERO Y BUREBA”.**

Por la Alcaldía expone a la Corporación, que a iniciativa de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.012, se ha instruido procedimiento para la modificación de sus Estatutos, todo ello motivado por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta procedente desde la ETAP de Pancorbo (Bureba-Norte), a los municipios de Ameyugo, Berzosa de Bureba, Cubo de Bureba, Pancorbo, Santa María de Ribarredonda, La Vid de Bureba, Villanueva de Teba y Zuñeda, habiendo sometido a información pública por plazo de un mes en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, nº 12, de fecha 18 de enero de 2.013, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados y se ha recabado informe de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, habiéndose informado favorablemente por acuerdo de 7 de febrero de 2.013.

Dado que se trata de una modificación sustancial de los Estatutos, ya que afecta a la representatividad (al crearse un nuevo grupo diferenciado donde participan los municipios que tienen el servicio de abastecimiento de agua en alta procedente desde la ETAP de Pancorbo), así como a las aportaciones financieras con sus distintos posicionamientos; el expediente se acomoda al procedimiento previsto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y deberá ser aprobado definitivamente por todos los Ayuntamiento de Mancomunados con el voto de mayoría absoluta de sus miembros.

**VISTO** el art. 38.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en relación con el art. 47.2, g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la



Corporación, para la aprobación referente a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, al tratarse de una modificación sustancial.

El Sr. Alcalde presenta su propuesta de Acuerdo, la cual es sometida a la deliberación de los asistentes, quienes después de diversas intervenciones, y sometido a votación con 3 votos a favor, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **ACUERDA**:

**Primero.- APROBAR** la modificación de los Estatutos que han de regir en la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, que fueron aprobados inicialmente el día 21 de diciembre de 2.012, por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en los términos que están redactados.

**Segundo.- REMITIR** certificación de este Acuerdo al Presidente de la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, a efectos de que, éste, a su vez, eleve la totalidad del expediente tramitado a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

### **3.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.012.**

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2.013, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2012.

El Pleno, por unanimidad, manifiesta quedar enterado.

### **4.º - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.012.**

**Examinado el expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, en la que se reflejan todos los bienes y derechos, así con la documentación justificativa de sus altas y bajas en los respectivos epígrafes, autorizado por la Secretaría, y hallado conforme.**

**VISTOS** los artículos 31 a 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

**CONSIDERANDO** que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo texto legal, la Corporación, por mayoría, **ACUERDA**:

**Primero.** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2.012.

**Segundo.-** Ordenar que una copia autorizada de la rectificación del Inventario aprobado se remita a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, como órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### **5.º - CONTRATO MENOR DE OBRAS: SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN EN ALTABLE.**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en “SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN EN ALTABLE”, y por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra como consecuencia del mal estado de la vía pública.

Atendiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2.013, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN EN ALTABLE cuyo precio ascendería a la cantidad de 20.429,59 euros y 4.290,21 euros de IVA (24.719,80 €).



Visto que con fecha 7 de mayo de 2.013, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista la oferta presentada por el contratista EXCAVACIONES MIKEL, S. L., para la realización de la obra por un importe de 20.429,59 euros y 4.290,21 euros de IVA (24.719,80 €).

Visto que con fecha 17 de mayo de 2.013, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Resultando que el importe máximo del contrato, es inferior a los 50.000 euros, a que se refiere el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), para que el contrato tenga la consideración de menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del TRLCS, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCS, es el Pleno, ya que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de obras denominado SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN EN ALTABLE, al contratista EXCAVACIONES MIKEL, S. L., provisto con el CIF, nº B09218181, y con domicilio en la calle Loreto, nº 6, 1º Dcha., de Espinosa de los Monteros (Burgos) por un importe de 20.429,59 euros y 4.290,21 euros de IVA (24.719,80 €), mediante contrato menor, con arreglo la propuesta del adjudicatario y con un plazo de ejecución de **TRES MESES**, contado dicho plazo a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación presupuestaria 1.619 del vigente Presupuesto.

**Tercero.-** Formalizar el presente contrato en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba la correspondiente notificación.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo al adjudicatario.

**Quinto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, D.ª Ana Isabel Sánchez Carrizo, para las aprobaciones de las certificaciones de obra.

## II PARTE DE CONTROL

### **Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.**

#### **6. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta el 16 de mayo de 2.013.

El Pleno, se dio por enterado.

#### **7.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

#### **8.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.**



Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)  
C.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 354040  
nº Registro Entidades Locales: 01090130  
www.atable.es  
atable@ diputaciondeburgos.net

Pasados a este punto no se formula ningún ruego o pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las doce horas veintiséis minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.  
Doy fe.